



RESOLUCION JEFATURAL N° 001222-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4674567 - 2]

VISTO:

El Informe Técnico N° 000026-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH [4674567-1]

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud con N° de Sisgedo 4674567-0 de fecha 12 de julio del 2023 don: OSWALDO CHAVEZ LUDEÑA, hijo de la Ex Servidora: ALEJANDRINA LUDEÑA IZQUIERDO, quien falleció el 03 de agosto del 2022, está solicitando el Pago por Compensación de Tiempo de Servicio (CTS).

Que mediante Resolución de Directoral N° 0581-DSRS-II-L-91 de fecha 30 de diciembre de 1991 Se Resuelve Nombrar a doña: ALEJANDRINA LUDEÑA IZQUIERDO, con el cargo de Técnico en Enfermería Nivel STC en el Centro de Salud Zaña de la Dirección Sub Regional de Salud II de Lambayeque, a partir del 30 de diciembre del 1991.

Que mediante Resolución Jefatural N° 001270-2022-GR. LAMB/GERESA-OEAD del 22 de agosto del 2022, Se Resuelve: CESAR por fallecimiento a partir del 03 de agosto del 2022 a doña: ALEJANDRINA LUDEÑA IZQUIERDO, con el cargo de Técnica en Enfermería III, categoría Remunerativa STC del Centro de Salud Zaña de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

Que, mediante Instrumento Testimonial N°320-2022 Notario Vera Méndez del 06 de octubre del 2022, según Acta Protocolar de Sucesión Intestada de doña: Alejandrina Ludeña Izquierdo, solicitada por doña: María Anita Chávez Ludeña; estando a todo lo expuesto resulta procedente la solicitud en aplicación de los Artículos 815, 816 y 724 del Código Civil y el Artículo 43° de la Ley 26662 Se Declara: Que, doña: ALEJANDRINA LUDEÑA IZQUIERDO con DNI: 16611856 según Acta de Defunción falleció el 03 de agosto del 2022 y que acredita que : OSWALDO CHAVEZ LUDEÑA y MARIA ANITA CHAVEZ LUDEÑA tienen calidad de hijos de la causante.

Que mediante INSCRIPCION DE SUCESION INTESTADA, Partida N° 11408194 de la SUNARP de la Causante: Alejandrina Ludeña con DNI: 16611856, la Sucesión Intestada Definitiva: Declara el fallecimiento de: ALEJANDRINA LUDEÑA IZQUIERDO ocurrido el 03.08.2022 en el distrito de la Victoria, provincia y departamento de Lima, declarándose como Únicos y Universales Herederos a sus hijos:

- OSWALDO CHAVEZ LUDEÑA con DNI: 41897585
- MARIA ANITA CHAVEZ LUDEÑA con DNI: 43890249

Que, mediante Resolución Jefatural N°000709-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH del 22 de junio del 2023, se Resuelve: Autorizar el pago a favor de doña: a MARIA ANITA CHAVEZ LUDEÑA y Don: OSWALDO CHAVEZ LUDEÑA hijos de la Ex servidora ALEJANDRINA LUDEÑA IZQUIERDO, con el cargo de Técnica en Enfermería III, categoría Remunerativa STC del Centro de Salud Zaña de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, por concepto de Entrega Económica por 25 años de servicios al Estado.

Que, mediante Resolución Jefatural N°000710-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH del 22 de junio del 2023, se Resuelve: Autorizar el pago a favor de doña: a MARIA ANITA CHAVEZ LUDEÑA y Don: OSWALDO CHAVEZ LUDEÑA hijos de la Ex servidora ALEJANDRINA LUDEÑA IZQUIERDO, con el cargo de Técnica en Enfermería III, categoría Remunerativa STC del Centro de Salud Zaña de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, por concepto de Entrega Económica por 30 años de servicios al Estado.

Que de conforme a los datos escalafonarios, se acredita que la ex servidora: ALEJANDRINA LUDEÑA IZQUIERDO, con el cargo de Técnica en Enfermería III, categoría Remunerativa STC del Centro de Salud Zaña de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, laboró desde el 30 de



RESOLUCION JEFATURAL N° 001222-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4674567 - 2]

diciembre de 1991 hasta el 03 de agosto del 2022, cesada por causal de fallecimiento, habiendo acumulado un total de 30 años 07 meses y 04 días de servicios prestados al Estado en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y la Ley 19990.

Por la condición de prestación de servicios de personal nombrado, y al haber sido cesada al servicio del Estado, asiste el derecho al reconocimiento del pago de la compensación por tiempo de servicios, conforme lo establece el numeral 4.5 del Art. 4° del Decreto Supremo N.º 420-2019-EF, que dicta Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N.º 038-2019, que establece reglas de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; indica que la CTS que percibe la servidora o servidor público nombrado, equivale al cien por ciento (100%) del MUC = Monto Único Consolidado, correspondiente al nivel remunerativo al momento del cese, por cada año de servicio, así como de forma proporcional por los meses y días de servicios efectivamente prestados, según corresponda.

Por lo expuesto, procede otorgar por única vez a favor de la ex servidora: ALEJANDRINA LUDEÑA IZQUIERDO, con el cargo de Técnica en Enfermería III, categoría Remunerativa STC del Centro de Salud Zaña de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, el Pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, por motivo de cese por fallecimiento según lo dispuesto en el numeral 4.5 del Art. 4° del Decreto Supremo N.º 420-2019-EF, según detalle que a continuación se describe:

Que, mediante Liquidación efectuada por el Contador de la Oficina de Recursos Humanos, está alcanzando la Liquidación de Beneficios Sociales de la CTS de los 30 años 07 meses y 04 días el importe de: DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 54/100 SOLES (S/ 18,958.54).

LIQUIDACION EFECTUADA POR EL CONTADOR:

IMPORTE CALCULADO 1° TRAMO

LEY N°25224 : 21 AÑOS, 08 MESES, 13 DIAS

S/.501.06

IMPORTE CALCULADO 2° TRAMO

S/.18,457.48

D.S.035-2022 EF, D.S.324-2019 Y D.S.022-2019 EF: 08 AÑOS, 10 MESES,
21 DIAS

TOTAL CTS

S/.18,958.54

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la petición de reconocimiento de la Compensación por Tiempo de la Ex Servidora a doña: ALEJANDRINA LUDEÑA IZQUIERDO, con el cargo de Técnica en Enfermería III, categoría Remunerativa STC del Centro de Salud Zaña de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a don: Oswaldo Chávez Ludeña, con DNI N°: 41897585 y María Anita Chávez Ludeña con DNI: 43890249 hijos de la Ex Servidora: ALEJANDRINA LUDEÑA IZQUIERDO, con el cargo de Técnica en Enfermería III, categoría Remunerativa STC del Centro de Salud Zaña de la Red de Salud Chiclayo de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque que comprende la suma de: QUINIENTOS UNO Y 06/100 SOLES (S/501.06) dispuesto por la Ley N° 25224 en el PRIMER TRAMO y la suma de: DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 48/100 SOLES (S/ 18,457.48), dispuesto por los Decretos Supremos: D.S.035-2022 EF, D.S.324-2019 Y D.S.022-2019 EF del SEGUNDO TRAMO, siendo el importe total a cancelar por COMPENSACION DE TIEMPO DE SERVICIOS la suma de: **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y 54/100 SOLES (S/ 18,958.54)**, distribuido de la siguiente manera:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 001222-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4674567 - 2]

BENEFICIARIOS	50%/02 de S/.18,958.54	TOTAL
OSWALDO CHAVEZ LUDEÑA	S/.9,479.27	S/.9,479.27
MARIA ANITA CHAVEZ LUDEÑA	S/.9,479.27	S/.9,479.27
		S/ 18,958.54

ARTÍCULO TERCERO- El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica del Gasto: 21.19.21.

ARTÍCULO CUARTO. - Los Actos Administrativos que se generen al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque.

ARTÍCULO QUINTO. - Autorizar a la Oficina de Recursos Humanos, incluir en Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora 0860 Salud Lambayeque.

ARTÍCULO SEXTO. - Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MLLL/jbc

Distribuir: RRHH

Remuneraciones

INFORHUS

Archivo

Escalafón

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 31/08/2023 - 10:07:36

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>